



Resolución Gerencial Regional

106-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 14 de Julio del 2014

VISTOS:

El Oficio N° 764-2014-GRA/GRTPE-OTA remitido a este Despacho por la Jefe de la Oficina de Administración que forma parte integrante de la presente Resolución, que solicita convocar a concurso público una plaza bajo régimen laboral del D. Leg. 1057 (CAS) por motivo que el Proceso CAS N° 004-2014-GRA/GRTPE ha quedado desierto y para lo cual conformar una Comisión Especial de Evaluación para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios para el ejercicio presupuestal 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184-Arequipa; y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades que sean contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 o CAS.

Que, mediante el D. Leg. 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada, así como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que, dentro de las normas mencionadas se establece en el Art. 3° del D.S. 075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del Contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, del Oficio N° 764-2014-GRA/GRTPE-OTA fluye que es necesario se convoque a concurso público de dicha plaza por cuanto el proceso de concurso CAS N° 004-2014-GRA/GRTPE para ocuparla ha quedado desierto y que dicha plaza es necesaria para el cumplimiento de las labores administrativas y metas trazadas por esta GRTPE de Arequipa en beneficio de los usuarios que diariamente solicitan sus servicios.





Resolución Gerencial Regional

106-2014-GRA-GRTPE

Nº

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario conformar el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la selección de los postulantes la misma que se hará de acuerdo a los Términos de Referencia que haya elaborado la unidad orgánica que ha efectuado el requerimiento de contratación, Comité que deberá estar conformado por el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces, quienes tendrán a su cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los postulantes al cargo que se convoque conforme a los principios de legalidad, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, en el Oficio N° 764-2014-GRA/GRTPE-OTA y sus anexos se establece el requerimiento del siguiente personal: Para la Ventanilla Unica de Promoción del Empleo (VUPE): 01 Profesional responsable de OSEL; un total de 01 plaza; con los requisitos y competencias de los términos de referencia que deben reunir los postulantes.

Que, siendo la oficina o unidad orgánica que hace el requerimiento: la Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional, su Jefe deberá conformar el Comité de Evaluación, además de los ya mencionados.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos CAS N° 007-2014-GRA/GRTPE que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: Para la Ventanilla Unica de Promoción del Empleo (VUPE); 01 Profesional responsable de OSEL con los requisitos y competencias de los términos de referencia que deben reunir los postulantes.; un total de 01 plaza; constituido por:

4. El Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, quien la presidirá.
5. La encargada del Área de Personal o quien haga sus veces; y
6. El Jefe de cada Oficina o Dependencia solicitante o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión constituida actúe con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM y demás normas aplicables.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO